



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 295-R-UNICA-2024

Ica, 16 de febrero de 2024



VISTO:

El Informe N° 138-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 048-R-UNICA-2023, Oficio N° 035-SUTUNICA-UNICA-2023 y Resolución Rectoral N° 458-2023-R-UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 132 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y artículo 192 del Estatuto Universitario, señala que el personal no docente presenta sus servicios de acuerdo a los fines de la Universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público. La gestión administrativa de la Universidad se realiza por servidores públicos no docente de los regímenes laborales vigentes;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal de fecha 2 de mayo de 2021, establece que la ley tiene por objetivo regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM el poder ejecutivo aprobó los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, donde su artículo 12 indica la Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado, estableciendo en el numeral 12.1 La Representación empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual numero al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales 12.2. en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;





Que, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la UNICA- SUTUNICA con Oficio N° 04-J.D./SUTUNICA/2024 presenta el proyecto de Convención colectiva 2024 – 2025 para los trabajadores del SUTUNICA, aprobado en Asamblea General Extraordinaria del día lunes 29 de enero de 2024;

Que, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 302-URH-DIGA-UNICA-2024 del 5 de febrero de 2024, traslada el Oficio N° 100-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de programación y Administración de Personal informa que el día 31 de enero se procedió a ingresar las cláusulas del proyecto al AIRHSP- Modulo de Negociación Colectiva; por lo tanto, debe remitirlo a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y análisis para continuar con el trámite respectivo según ley N° 31188 Artículo 13 inciso 13.2 y Directiva N° 002-2022-EF/53.01;

Que, con Informe N° 138-2024-OAJ-UNICA del 14 de febrero de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Que, se emita acto resolutivo conformando la Comisión Negociadora de Trato Directo para discutir el pliego de negociación colectiva del año 2024 – 2025, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la UNICA-SUTUNICA, la misma que estará conformada como representantes del empleador: el Director de la Dirección General de Administración, quien la presidirá y como integrantes el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos quien ejercerá el cargo de Secretaria Técnica, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto; y el director de la Oficina de Gestión de la Calidad y como Representantes del SUTUNICA el Secretario General, el Sub Secretario, Secretario de Defensa y los dos miembros precisados en el proyecto de Convenio Colectivo;

Que, mediante Oficio N° 007-SUTUNICA-2024 del 13 de febrero de 2024, el Secretario General del SUTUNICA, manifiesta que en Asamblea Extraordinaria llevada a cabo el 29 de enero de 2024, se acordó ratificar a los siguientes compañeros como miembros de la Comisión Paritaria de Pactos Colectivos 2024 – 2025, que se a continuación se detalla: Ricardo Manuel Hidalgo Gómez, Secretario General; Pedro Martín Meneses Bernaola, Secretario de Defensa; Luz Marina Quispe Sánchez, miembro- nombrada; Julia Elena Benites Huamani, Sub secretaria y Juan Pacarhuanca Vilchez, miembro -CAS;

Estando a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR, la Comisión Negociadora de Trato Directo para discutir el pliego de negociación colectiva del año 2024 – 2025, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la UNICA- SUTUNICA, quedando conformada de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA		SUTUNICA	
C.P.C. RAFAEL ARTURO CHACALTANA LIZARBE Director de la Dirección General de Administración	Presidente	RICARDO MANUEL HIDALGO GÓMEZ	Secretario General de SUTUNICA

Mag. JESSICA MELCHORA CÁRDENAS CHUMBIAUCA Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretaria Técnica	JULIA ELENA BENITES HUAMANI	Sub-Secretaria
Abog. RUDECINDO JESÚS GUTIÉRREZ VALDEZ Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro	PEDRO MARTÍN MENESES BERNAOLA	Secretario de Defensa
C.P.C. HUGO HUAMANI FERREL Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro	LUZ MARINA QUISPE SANCHEZ	Miembro
Mag. MICHAEL VLADIMIR ALCAZAR HUARCAYA Director de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro	JUAN PACARHUANCA VILCHEZ	Miembro



Artículo 2°.- ESTABLECER que la Comisión antes indicada, actuará de conformidad a la normativa vigente.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

